Paso Carrasco, 20 de Marzo de 2019

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. — "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo Febrero de 2019 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ 30189.-

- **II)** Que el Municipio por Resolución Nº 021/19 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento desde caja chica hasta el monto de **\$ 5000** (pesos uruguayos cinco mil)
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 20 de Febrero al 19 de Marzo de 2019.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
 - 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Firmas corresponden a resolución 041/2019 acta nº 08

Firma Alcalde

Concejal

ERMEN BISON

Concejal MARTIUMO HESA